DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ MIGRANTE BINACIONAL EN MEXICO

❖ CARACTERÍSTICAS DE LA NIÑEZ NACIDA EN EL EXTRANJERO INSCRITA EN EDUCACIÓN[1]

- En 2010, en México el censo de población y vivienda identificó a 597,000 niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos viviendo en México. De esta población, se desconoce cuánta inscribió su nacionalidad mexicana, ya sea en los Registros Civiles del país o en los Consulados de México en Estados Unidos.
- En el ciclo escolar 2013-2014, la Secretaría de Educación Pública registro 307,125 niñas y niños nacidos en el extranjero inscritos en educación básica. De ellos, 289,727 nacieron en Estados Unidos (141,320 son niñas y 148,407 son niños)[2].
- En el ciclo escolar 2013-2014 estaban inscritos en preescolar 69,945 (34,018 niñas y 35,927 niños), en primaria 189,135 (91,652 niñas y 97,483 niños), y en secundaria 48,045 (24,103 niñas y 23,942 niños).
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013, 358,145 niñas y niños de entre 5 y 17 años de edad, nacidos en otro país y con derecho a la doble nacionalidad mexicana, asistieron a la educación básica en México[3].

❖ PRINCIPAL PROBLEMA PARA QUE NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES BINACIONALES ACCEDAN A LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

La política migratoria de detención y deportación implementada por Estados Unidos combinada con la crisis económica ha incrementado el número de familias retornadas a México, muchas de ellas con hijas e hijos nacidos en Estados Unidos, quienes tienen derecho a la nacionalidad mexicana y a la educación. Sin embargo, la **falta de un acta de nacimiento apostillada y traducida por perito traductor** ha obstaculizado su acceso formal a la educación, pese a que la normativa educativa señala que no es necesario contar con un acta de nacimiento apostillada.

❖ PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS PARA EL ACCESO EFECTIVO A LA EDUACIÓN

---

[1] Los datos expuestos refieren a la niñez que la SEP tiene registrada como extranjera, aun cuando el 98% de esta niñez, por tener madre o padre mexicanos, tienen derecho a la nacionalidad mexicana. Es decir, es niñez binacional en México y Estados Unidas que debería gozar de sus derechos como nacionales de ambos países.

[2] Niñez en contextos migratorios, inscrita en educación básica [DE: http://imumi.org/sep/index.html]

[3] Unidad de Política Migratoria, SEGOB, con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013. Tercer trimestre.

I. Falta de implementación de las Normas de Control Escolar.

Se ha documentado como en diversas entidades del país no se están aplicando las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015 (Normas de Control Escolar) lo que genera malas prácticas y barreras que dificultan, o incluso pueden llegar a negar, el acceso a la escuela de niñas y niños. Entre las principales barreras que se han observado es la falta de un acta de nacimiento apostillada y traducida por perito traductor. Sin embargo, no se cuenta con
datos exactos debido a que no existe un registro formal de cuántas niñas y niños nacidos en el extranjero han sido rechazados de la escuela y en consecuencia cuántos han perdido un año de escuela o se encuentran sin estudiar actualmente.

II. Dificultad en la acreditación de la educación.

Las Normas de Control Escolar establecen que una vez inscritas las niñas y niños a la escuela podrán hacer constar sus estudios a través de un certificado escolar definitivo. Sin embargo, cuando no se ha podido acreditar plenamente la identidad de las y los estudiantes, el certificado aparece como provisional y se condiciona la emisión del certificado definitivo hasta que se puede acreditar plenamente su identidad, por lo que se les solicita su acta de nacimiento apostillada y traducida por perito traductor.

Esta situación coloca a las y los niños como "*oyentes*" en las escuelas, es decir fuera del sistema educativo formal, lo que implica un obstáculo para la continuidad de sus estudios o el acceso a otros beneficios como la solicitud de becas.

❖ EFECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DE MÉXICO

- Implica mayor desgaste en los recursos humanos de la administración pública. Existen diferentes servidores públicos que se encuentran realizando numerosos trámites para apostillar actas de nacimiento (viajan a Estados Unidos, utilizan fondos federales, estatales y municipales para la gestión de estos trámites).
- El gobierno de México incurre en violaciones a los derechos humanos de la niñez y envía mensajes contrarios a la promoción de una cultura de legalidad, cuando servidores públicos no implementan el marco normativo, incumpliendo los acuerdos y convenciones internacionales firmadas como la Convención de los Derechos de la Niñez y la aplicación del marco normativo nacional.
- Envían un mensaje contrario, de rechazo y no integración, al señalado en su política hacia la población, afectando a familias y comunidades enteras.

❖ COMPROMISO DE MÉXICO CON EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y

ADOLESCENTES

Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015

Norma 32.1.- (...) la falta de la presentación de la documentación relativa a la identidad, antecedentes escolares u otro, no será condicionante para inscribir a los educando que estén en edad de cursar educación básica, por lo que bastará que el educando tenga la edad establecida de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Educación, para que ejerza su derecho a recibir educación básica en alguno de los planteles oficiales o particulares con autorización.

Norma 36.- Criterios aplicables a la inscripción a la falta de documentos: En caso de no contar con algún(os) documento(s)... el Director de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir al aspirante a preescolar, primaria o secundaria, según corresponda.

Norma 38.- Facilitar Inscripción: El Director de la institución educativa pública o particular con autorización deberá inscribir de forma inmediata en el momento en el que reciba la solicitud, a los aspirantes a la educación preescolar, primaria o secundaria, según corresponda, en el periodo establecido y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que se requiere.

No se deberá discriminar a los aspirantes por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica propia de la condición humana.

El Estado mexicano cuenta con una serie de instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales, que garantizan el derecho a la educación de la niñez, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. Entre los que destacan: la Convención de los Derechos de la Niñez, firmada y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de sus artículos 3, 4 y 31; la Ley General de Educación; la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus artículos 19, 57 y 58, en las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015 de la Secretaría de Educación Pública (Normas de Control Escolar), así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Especial de Migración 2014-2018.

❖ IMPACTO EN LA VIDA DE LAS Y LOS NIÑOS [4]

[4] Alex Becker et *al*. The social and economic benefits of dual citizenship for U.S.-born children in Mexico. University of Southern California Sol Price School of Public Policy USC. Prepared for Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. Mayo 2014. p. 6-7

- Estudios demuestran que la ausencia crónica de la educación trae consigo bajo desempeño escolar en primer grado. Hay una fuerte relación entre la retención de un grado y las probabilidades de que la niña, niño o adolescente se gradúe de secundaria.
- De no recibir la educación necesaria, en el futuro, enfrentarán problemas para encontrar un buen empleo y tener los ingresos necesarios para una vida digna.
- Las niñas, niños y adolescentes que no pueden gozar plenamente de su derecho a la educación, son más vulnerables a la discriminación, explotación y están más expuestos al crimen organizado, la trata de personas y el trabajo infantil.
- El impacto individual de una niña, niño o adolescente y su familia que tiene dificultades con acceso a la educación repercute comúnmente en la pérdida de un año escolar, el tener que cambiarse de escuela o pagar dinero a intermediarios que se comprometen a tramitar la apostilla y que muchas veces comenten fraude[5].
- Un estudio del University of Southern California identificó que el costo promedio de tramitar un acta de nacimiento apostillada en Estados Unidos, desde México, y traducirla es de $4,000 pesos[6]. Mientras que los costos de perder un año escolar pueden convertirse en una pérdida de ingresos en el futuro de las niñas y niños, y la probabilidad de dejar por completo la escuela aumenta.[7]

Estos costos tienen implicaciones sociales para México y Estados Unidos.

❖ PROPUESTAS

1. Garantizar el acceso a la acreditación de la nacionalidad mexicana.

Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Aumentar la difusión en Estados Unidos para la inscripción de la nacionalidad mexicana en los consulados y con organizaciones de migrantes y de la sociedad civil cercanas a las comunidades.
- Diseñar y difundir un plan de prevención con la población mexicana en Estados Unidos que contemple realizar el trámite para el reconocimiento de la nacionalidad mexicana de niñez con madre y/o padre mexicanos en consulados.

Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población e Identificación Personal:

- Implementar una Acción Afirmativa para la inscripción de la nacionalidad mexicana de niñas y

[5] IMUMI, traducido del inglés. Fuente: Lächler, U. (1998). Education and earnings inequality in Mexico (No. 1949). World Bank, Mexico Country Department. Alex Becker *Et Al.* University of Southern California Sol Price School of Public Policy USC. The social and economic benefits of dual citizenship for U.S.-born children in Mexico. Prepared for Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. Mayo 2014. p. 23.)

[6] Costo identificado en 2014.

[7] Alex Becker *Et Al.* University of Southern California Sol Price School of Public Policy USC. The social and economic benefits of dual citizenship for U.S.-born children in Mexico. Prepared for Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C. Mayo 2014. p. 23

niños, nacidos en el extranjero, viviendo en México sin un acta de nacimiento apostillada y traducida por perito traductor.

- Generar las medidas necesarias para que el trámite de la apostilla pueda realizarse de manera electrónica, en un corto plazo.
- Otras formas de certificación electrónica.

2. Aplicación de la Normas para el registro/inscripción escolar.

Secretaría de Educación Pública:

- Campañas de difusión efectivas con los sectores educativos a nivel estatal y municipal para la implementación de las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015.
- Dispensar la apostilla como requisito para la acreditación escolar plena con la emisión del certificado de estudios definitivo, realizando las modificaciones necesarias en las Normas de Control Escolar vigentes.
- Quitar la leyenda de provisional del certificado escolar.

Autoridades Educativas Estatales y Municipales:

- Implementar las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica 2014-2015, y garantizar el acceso a la educación de todas las niñas y niños en el país sin importar su nacionalidad, situación migratoria o condicionar su acceso a la acreditación de identidad o de cualquier otro requisito.

3. Generar las acciones necesarias para la acreditación efectiva de los estudios y el goce pleno de la educación.

- Flexibilizar requisitos para acreditar la identidad necesaria para poder gozar plenamente de otros derechos como la educación; por ejemplo: aceptar el acta de nacimiento sin apostillar acompañada de la copia simple del acta de nacimiento de la madre y/o el padre.
- Promover el uso de los documentos equivalentes al acta de nacimiento contenidos en las Normas de Control Escolar que son:

    a) *Carta de naturalización*
    b) *Acta de adopción*
    c) *Acta de reconocimiento*
    d) *Pasaporte*
    e) *Certificación consular*
    f) *Documento migratorio*
    g) *Cédula de identificación personal o documento nacional de identidad*

4. Facilitar la inscripción de la nacionalidad mexicana en Estados Unidos y México.

Secretaría de Relaciones Exteriores:

- Promover y facilitar la inscripción de la nacionalidad mexicana en los consulados mexicanos en Estados Unidos.

Secretaria de Gobernación a través de la Registro Nacional de Población e Identificación Personal:

- Establecer una Acción Afirmativa para facilitar la inscripción de la nacionalidad de las niñas, niños y adolescente nacidas en Estados Unidos que viven en México y tienen madre y/o padre mexicano.
- Buscar requisitos alternativos para la inscripción de la nacionalidad sin necesidad de un acta de nacimiento apostillada, como el acta de nacimiento de la niña o niño nacido en el extranjero acompañada por el acta de nacimiento de la madre y/o padre mexicano.

Gobierno de Estados Unidos:

- Apoyar en el acceso a la educación de la niñez binacional, facilitando el acceso de las madres y padres de familia retornados a los procesos estatales y federales de obtención de documentos de identidad y certificación.

Para reportar problemas con el acceso a la educación de niñas y niños comunicarse con la Dirección General de Acreditación de la Secretaría de Educación Pública al teléfono 1-800-288-4298 o al correo deb@sep.gob.mx